



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.  
EXP. N° 1056-161-18.-

RESOLUCION N° **1455** -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **27 ABR. 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Sra. Antonia de los Ángeles Sivila, CUIL N° 27-29629728-9, como Maestra de Grado Albergue Anexo en carácter Reemplazante en la Escuela N° 454 "Sargento Ayudante Ramón Gumercindo Acosta", de la Localidad de Salar de Jama, Departamento Susques, correspondiente al período del 26 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 422-E-2020 de fecha 21 de enero de 2020, se Reconocen los servicios prestados, y se autoriza el pago de haberes adeudados a la Sra. Antonia de los Ángeles Sivila;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6113 - Ejercicio 2019;

Que, Contaduría de la Provincia informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/2019, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 422-E-2020;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 422-E-2020 de fecha 21 de enero de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1°.- "Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a la Sra. Antonia de los Ángeles Sivila, CUIL N° 27-29629728-9, como Maestra de Grado Albergue Anexo en carácter Reemplazante en la Escuela N° 454 "Sargento Ayudante Ramón Gumercindo Acosta", de la Localidad de Salar de Jama, Departamento Susques, correspondiente al período del 26 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio."*

**ARTICULO 2°.-** Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 422-E-2020 de fecha 21 de enero de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2020:"*

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

./12. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1455 -E/

**ARTICULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA NUMERADO LA  
RESOLUCION N°/455.620 QUE ROLA EN FS 59/60  
DE AUTOS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27-04 DE 2020



*LU*  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
AVC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.

EXPTE. N° 1056-161-18.-

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 ENE. 2020

422 -E-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Sra. Antonia de los Ángeles Sivila, CUIL N° 27-29629728-9, como Maestra de Grado Albergue Anexo en carácter Reemplazante en la Escuela N° 454 "Sargento Ayudante Ramón Gumercindo Acosta", de la Localidad de Salar de Jama, Departamento Susques, correspondiente al período del 26 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, informa que la partida presupuestaria corresponde a Ejercicio vencido, cuyo pago será atendido con la partida de Deuda Pública informada a fs. 42 por la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fojas 43;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, a fs. 46, obra dictamen de Asesoría Legal del Área Liquidaciones del Ministerio de Educación, el cual considera que se debe reconocer los servicios prestados por la agente;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a la Sra. Antonia de los Ángeles Sivila, CUIL N° 27-29629728-9, como Maestra de Grado Albergue Anexo en carácter Reemplazante en la Escuela N° 454 "Sargento Ayudante Ramón Gumercindo Acosta", de la Localidad de Salar de Jama, Departamento Susques, correspondiente al período del 26 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...



Gobierno de la Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

422 -E.-

**2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°**

**ARTICULO 3°.-**El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

*Handwritten mark*



*Handwritten signature*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA NUMERADO LA  
RESOLUCION N° 422-E-20 QUE ROLA EN FS 50.51  
DE AUTOS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21-01.....DE 2020.



*[Handwritten signature]*  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
AVC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION